

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Universidad Rey Juan Carlos**

- 30** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2025, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores e Innovadores URJC.*

BDNS: 845187

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 9 de julio de 2025 por la que se convocan los Premios del Consejo Social para Jóvenes Investigadores e Innovadores.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ).

**Primerº***Beneficiarios*

Los destinatarios de los presentes premios son estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2024/2025 hayan defendido su tesis doctoral, su trabajo fin de máster o su trabajo fin de grado.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma.

**Requisitos Generales.**

- Modalidad A: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2024/2025 hayan defendido su tesis doctoral.
- Modalidad B: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2024/2025 hayan defendido su trabajo fin de máster.
- Modalidad C: Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que durante el curso 2024/2025 hayan defendido su trabajo fin de grado.

**Requisitos Económicos .**

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, así como las obligaciones del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y cualesquiera otras que establezcan las bases.

**Segundo***Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la investigación entre los jóvenes, fomentando la incorporación a la carrera investigadora de nuestros estudiantes y divulgar la actividad investigadora de la universidad.

**Tercero***Bases Reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios> .

**Cuarto***Cantidad*

La cuantía máxima de premios será de 22.500 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 30CS 422C 483.00 “Becas, formación y otras”.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de septiembre de 2025.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes deberán presentarse, conforme al formulario de solicitud descargando el Anexo I de la convocatoria, a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto***Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base quinta de las Bases Reguladoras.

**Séptimo***Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por un Jurado presidido por un vocal del Consejo Social, y del que formarán parte, además, dos expertos por cada rama de conocimiento, el vicerrector de Investigación, Doctorado y Biblioteca de la URJC, el director de la Escuela de Másteres Oficiales de la URJC, la directora de la Escuela Internacional de Doctorado de la URJC y actuará como secretario, el secretario del Consejo Social.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base novena de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

**Octavo***Resolución y Recursos*

El señor rector de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, a 9 de julio de 2025.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/11.397/25)

